

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE CÁRTAMA PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL SECTOR UE E-22, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.

Expte.: EA/MA/06/18

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cártama de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del P.G.O.U., de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26.01.2018 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Cártama mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del P.G.O.U. de Cártama para modificación de la ordenación del Sector UE E-22, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. A la solicitud se adjunta:

- Borrador de la Innovación fechado en enero de 2018, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada Ley 7/2007.
- Un denominado “Documento Ambiental Estratégico” fechado en enero 2018, que, aunque se ajusta a la estructura del Anexo II B de la Ley 7/2007, para el estudio ambiental estratégico de los instrumentos de planeamiento urbanístico, cubre los aspectos que se señalan en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007 para el Documento Inicial Estratégico.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.2.b)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la citada Innovación del P.G.O.U. de Cártama se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, dado que se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural de un instrumento de planeamiento general, que altera el uso global en una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951 917297

Código:64oxu880QEUKLUBtDPaxKEX62wna1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	64oxu880QEUKLUBtDPaxKEX62wna1	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cártama

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria la Innovación del P.G.O.U. de Cártama para modificación de la ordenación del Sector UE E-22, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu880QEUKLUBtDPaxKEX62wna1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	64oxu880QEUKLUBtDPaxKEX62wna1	PÁGINA	2/2